

Comisión de Carrera Profesional

Estimada comunidad universitaria:

De acuerdo con el artículo 13 de la ley de derechos de autor y derechos conexos, el derecho moral de la persona autora de una obra es personalísimo, inalienable e irrenunciable y perpetuo. Por esto, no se admite que como parte de las solicitudes de evaluación de publicaciones se presenten cartas de renuncia a la autoría por parte de personas que figuran como coautoras de una publicación.

La CCP distribuirá equitativamente el puntaje entre el número de personas autoras de una obra; en caso de que exista un porcentaje desigual en la autoría de una publicación, se deberá demostrar mediante la declaración firmada de todas las personas autoras, para que la CCP distribuya el puntaje atendiendo esa disparidad. En caso de dudas, la CCP puede solicitar pruebas que complementen esta declaración.

Contacto: CCP@uned.ac.cr / 22343236 ext. 3909

<https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/comisiones/carrera-profesional>

